BOLETIN OFICIAL Distrito Salliqueló

Nº 3/18



Primera Sección / Departamento Legislativo Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Marzo de 2018

SALLIQUELÓ, 15 DE MARZO DE 2018

CONSIDERANDO:

El convenio de colaboración y Adhesión a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para la implementación del servicio de Atención Medica de Emergencias de la Provincia de Bs. As. "Same Provincia", y su protocolo adicional n°1 y n°2

Que mediante el artículo 1° del Decreto N°898/16, se crea el Servicio de Atención Medica de Emergencia de la Provincia de Bs. As. "Same Provincia"

Que por su artículo 2° se aprueba el Modelo de Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Bs. As. "SAME PROVINCIA", en los Municipios que se adhieran,

Que a través de su artículo 3° se invita a los Municipios que conforman el área metropolitana de Bs. As. a suscribir el citado convenio,

Que con posterioridad se invita a los restantes Municipios de la Provincia a adherir al "Same Provincia"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese,------

ORDENANZA Nº 1766/18.-

JUAN PABLO BIGLIANI SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo Resoluciones Promulgadas en el mes de Marzo de 2018

Sin Resoluciones.-

Primera Sección / Departamento Legislativo Comunicaciones Promulgadas en el mes de Marzo de 2018.-

Sin Comunicaciones.-

Primera Sección / Departamento Legislativo Decretos

Promulgados en el mes de Marzo de 2018

Sin Decretos.-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo Decretos

Promulgados en el mes de Marzo de 2018

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO № 135 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 136 Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal

Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 137 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La Ordenanza 1184/05, 1403/10, 1591/14, 1609/15, 1129/4, 1117/04, 1509/13 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO con 35 centavos, (\$ 253.901,35) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS Ampliación de Partidas

1110111000-11.9.07.00. Canon Registro Provincial Bebidas Alcohólicas	s\$	2.125,00
1110111000-12.1.15.06. Prestaciones Geriátricas PAMI	\$	219.437,26
1110111000-12.2.99.03. Venta de ejemplares en vivero Mpal	\$	48,00
1110111000-21.2.10.00. Pavimento IV-Ord. 1184/05	.\$	1.409,39
1110111000-21.2.14.00. Obra Repavimentación-Ord. 1403/1509	\$	8.228,35
1110111000-21.2.15.00. Obra Cordón Cuneta VIII- Ord 1591/14	\$	22.653,35
Total de la Ampliación	\$	253.901.35

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO con 35 centavos, (\$ 253.901,35) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRÈSUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000-35.76.00-3.4.9.0. Otros\$	8.228,35
1110107000-35.03.00-2.5.3.0. Abonos y fertilizantes\$	48,00
1110107000-35.78.00-2.6.5.0. Cemento, cal y yeso\$	24.062,74
1110111000-01.01.00-3.5.5.0. Comisiones y gastos bancarios\$	2.125,00
1110107000-35.61.00-2.6.5.0. Cemento, Cal y yeso\$	169.437,26
1110113000-43.01.00-1.6.0.0. Beneficios y compensaciones\$	50.000,00
Total gastos \$	253.901.35

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 138 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Marzo de 2.018.

VISTO:

La necesidad de incorporar dos profesionales para conformar el Equipo Técnico del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, Sede Quenumá; y,

CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo proceder al llamado a Concurso a efectos de seleccionar a los profesionales adecuados a fin de integrar dicho Equipo Técnico.

Que, para proceder a su selección es necesario fijar las pautas de selección de los profesionales;

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 2º: Los interesados deberán, preferentemente, tener domicilio real en la localidad de Quenumá (no excluyente).------

ARTICULO 3º: La inscripción de los interesados, se podrá efectuar hasta el día 20 de marzo de 2018, en la Oficina de Acción Social de Salliqueló y Quenumá.------

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 139 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Marzo de 2.018.

VISTO:

El Decreto Nº 801/17 de fecha 16/11/2017 mediante el cual se adjudica la Licitación Pública Nro. 06/2017 para la Ejecución de la Obra Pavimento Urbano 2017 Etapa II calle Brasil a la empresa Indhal SRL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante sendas cartas documentos CD 844619046 y 844619032, se le notificó a la empresa adjudicataria el mencionado Decreto y se la intimó a cumplimentar con lo previsto en el art. 2.3 de las cláusulas legales generales del pliego de bases y condiciones:

En el mismo sentido se la intimó a cumplimentar con la integración de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato prevista en el art. 2.4 del mencionado pliego;

Que, hasta la fecha ninguna de las obligaciones que pesa sobre la empresa adjudicataria se han cumplimentando por parte de ella (no se integró la póliza de cumplimiento de contrato, no se depositó en tesorería municipal el 5% del monto del contrato ni se procedió a la firma del contrato dentro del plazo dispuesto por el art. 2.5), encontrándose vencidos todos los plazos dispuestos en el pliego de bases y condiciones:

Que, se ha expedido Asesoría legal en el sentido de proceder a la inmediata desadjudicación;

Conforme lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de contabilidad, Ley 6021 y pliego de condiciones;

POR ELLO:

EL INTENDNETE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

DECRETO Nº 140 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires v:

CONSIDERANDO:

Que, se recibe en forma mensual el financiamiento para solventar los gastos de plazas (medidas de abrigo),

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUARENTA MIL DOSCIENTOS, (\$40.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia..... 40.200,00 Ampliación de partida..... 40.200,00.-

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUARENTA MIL DOSCIENTOS, (\$ 40.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas..... 15.000,00 1110108000 - 38.05.00 - 3.4.2.0 Médicos y sanitarios..... 21.200,00 1110108000 - 38.05.00 - 2.7.5.0 Herramientas menores..... 1.000,00 1110108000 - 38.05.00 - 2.9.1.0 Elementos de limpieza..... 2.000,00 1110108000- 38.05.00 - 2.9.3.0 Utiles y materiales eléctricos...... 1.000,00 Total de gastos 40.200.00.

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 141 Es copia fiel .-

Fdo: Jorge A. Hernández **Intendente Municipal** Claudio Gelado Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que de los fondos acreditados el 19/02/2018 correspondientes al "Fondo para Infraestructura Municipal" se destinen \$ 1.019.990,80 a la obra 35-77-00 "Pavimento y Entubamiento calle Brasil" y \$ 900.000,00 a la cuenta 44-04-00 "Obra Reacondicionamiento Basural"; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº1762/17, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

de pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma NOVECIENTOS NOVENTA CON 80 CENTAVOS, (\$ 1.919.990,80), de acuerdo al siguiente detalle: AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS Ampliación de Partida

1110111000-14.4.14.00 – Fondo para Infraestructura Municipal..... 1.919.990,80 Ampliación de partida..... 1.919.990,80.-----

Página | 5

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 80 CENTAVOS, (\$ 1.919.990,80), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110114000 - 44.04.00 - 4.3.2.0 Equipo de transporte, tracción y elev.... 990.000,00 1110107000 - 35.77.00 - 3.4.9.0 Otros.................................. 1.019.990,80

Total de gastos 1.919.990,80.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 142 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y BMA S.R.L. Hormigón Elaborado para la ejecución construcción conducto calle Brasil, en Obra Pavimento y Entubamiento Calle Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en 37,3 mt3 de Hormigón Elaborado en calle Brasil.

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y BMA S.R.L.----------------

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 143 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

1128/1 – PAULI, Romina Cecilia - M.I 37.426.008 - Domicilio: Rivadavia S/N de la localidad de Quenumá - Tarea: Enfermera en Asilo de Ancianos - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 9.002,34 - Imputación: 8.000 - 38 - 6 - 1 - 2. Desde el día 08/03 hasta el día 31/12/18.---------------

815/3 – PEDEMONTE, Cristian Germán - M.I 27.829.868- Domicilio: Rivadavia S/N de la localidad de Quenumá - Tarea: Enfermero en Asilo de Ancianos - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 9.002,34 - Imputación: 8.000 - 38 - 6 - 1 - 2. Desde el día 08/03 hasta el día 31/12/18.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 144 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a NIEVAS BERENISE, M.I. Nº 40.021.441. Imputación: 1110112000.1.1. Reemplaza a OBERST IGNACIA del 26/02 al 09/03/18.-----

DECRETO Nº 145 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-56717/16, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Campodónico Antonio, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como parcela 547 AY; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 146 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2.018.-

VISTO

La Ordenanza Municipal Nº 1646/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante autorizó la Obra Pública de Pavimento Urbano en la localidad de Salliqueló:

Que, a los efectos de formalizar el pertinente llamado a Licitación Pública es necesario dictar la norma legal que lo ordene;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº 147 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La solicitud presentada por LEMOS HUGO RAFAEL, DNI 26.629.591 mediante el cual solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por 6 meses, entre el 07/03/2018 y el 07/09/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-59120/18;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el art. 67 del nuevo Convenio Colectivo aplicable;

Que, el agente posee la antigüedad requerida por la normativa legal;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General 267, mediante el cual se aconseja otorgar la licencia por encontrarse encuadrada dentro del art. 67 mencionado;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo, establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1: Otórguese excepcionalmente al agente municipal LEMOS HUGO RAFAEL, licencia sin goce de haberes desde el día 07 de marzo de 2.018 hasta el día 07 de septiembre de 2.018 inclusive.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 148 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE se halla en receso, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de someter al tratamiento del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente tema:

1) Proyecto de Ordenanza, autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de Colaboración y Adhesión con el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para la implementación del servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Bs. As. Same Provincia y su protocolo adicional nº 1 y Nº 2.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convóquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE a Sesión Extraordinaria para el día Jueves 15 de marzo de 2.018 a las 20.00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 149 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado

Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Marzo de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 141/18 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, declara NO LABORABLE para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires FERIADO optativo para la Industria el Comercio y restantes actividades que se desarrollan en la localidad de Quenumá, Partido de Salliqueló, el día 17 de marzo del año en curso, con motivo de celebrarse el 105º Aniversario de su fundación; debiéndose dictar la respectiva norma legal a nivel municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese NO LABORABLE para la administración pública municipal y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en la localidad de Quenumá, Partido de Salliqueló, el día 17 de marzo de 2.018. En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 141/18 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.------

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 150 Es copia fiel.-

Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 12 de Marzo de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 141/18 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, declara NO LABORABLE para la Administración Pública y FERIADO optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, el día 19 de marzo del año en curso, con motivo de conmemorarse el día del Santo Patrono "San José"; debiéndose dictar la respectiva norma legal a nivel municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese NO LABORABLE para la administración pública municipal y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló el día 19 de marzo de 2.018. En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 141/18 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.------

DECRETO Nº 151 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio consiste en brindar al Municipio de Salliqueló asistencia técnica para su modernización, así como la transferencia de fondos para que adquiera el equipamiento destinado a dichas tareas.-

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y, dése al Registro Oficial y archívese.-------------

DECRETO Nº 152 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atlético Quenumá, mediante la cual peticiona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calle Rivadavia entre Gutiérrez y Roca de Quenumá, inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sección A, Manzana 2 y 3; y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-55370/16;

Que, se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;

Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilitación solicitada;

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado, Registrese. Archívese. ------

DECRETO Nº 153 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Deportivo y Social Cecil A. Roberts, mediante la cual peticiona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calle Inglaterra y Entre Ríos de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Manzana 50, Parc.1a; y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del Expte. administrativo municipal Nro. 4100-55367/16;

Que, se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;

Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilitación

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

solicitada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado, Registrese y archívese.------

DECRETO Nº 154 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente № 4100-59.110/18 por la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$22.000,00, con el objeto de afectarlo a gastos de actuación y traslado de Los Chaza;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de VEINTIDOS MIL (\$ 22.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.40.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones. F.F.110.------

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse en la Oficina de Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-------

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.------

DECRETO Nº 155 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine de la obra 35-84-00 "Obras Fondo Solidario Provincial" la suma de \$ 25.000,00 a la cuenta 35-86-00 "Mejoramiento y Mantenimiento Red Vial Municipal", y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº1762/17, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR FILO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

1110107000-35.84.00-3.4.9.0 Otros

- 25.000,00

1110107000-35.86.00-3.4.9.0 Otros

25.000,00

Total Gastos 0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Ofi-cial y archívese.------

DECRETO Nº 156 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La Ordenanza N^0 367/87 y 506/89, las cuales autorizan al Departamento Ejecutivo a realizar descuentos en la tasa a jubilados y pensionados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la modificación en el monto de las jubilaciones mínimas ha ocasionado la desactualización de la escala de descuentos previstas en el decreto Nº 183 del año 2014;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

<u>DECRETA</u>

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del 1º de marzo de 2.018, la siguiente escala de descuentos:

- a) 40 % ingresos de \$ 7.620,00 a \$ 12.196,00
- b) 30% ingresos de \$12.196,00 a \$14.630,00
- c) 20% ingresos de \$14.630,00 a \$17.560,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Rentas Municipal, dése al Registro Oficial y archívese.------

DECRETO Nº 157 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado

Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 158 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La Ordenanza 1.712/17; y,

CONSIDERANDO:

Que, la normativa establece un mecanismo de apoyo económico municipal en carácter de Créditos para emprendimientos productivos y de servicios.

Que, la misma establece los requisitos de quienes pueden ser sujetos de créditos, el destino de los mismos, quienes integran la comisión evaluadora, el origen de los recursos y el seguimiento de los proyectos.

Que, en su artículo 2º se exige el requisito de garantizar el crédito con avales.

Que, resulta necesario reglamentar las características de este requisito.

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Dirección de la Producción, Contaduría, Tesorería y, dése al Registro Oficial y archívese.-------

DECRETO Nº 159 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Salliqueló y la Universidad Provincial del Sudoeste y.

CONSIDERANDO:

Que, el Acta Acuerdo se celebra en el marco de colaboración mutua en la implementación de las actividades académicas de la Sede Upso en el Distrito de Salliqueló.

Que, ello implica la obligación para el Municipio de hacerse cargo de los traslados semanales de los docentes afectados al dictado de materias de las carreras que se dictan en la Sede local.

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Salliqueló y la Universidad Provincial del Sudoeste.------

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y, dése al Registro Oficial y archívese. ------------

DECRETO Nº 160 Es copia fiel.-

Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.018.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Dirección de Acción Social en la cual solicita la reubicación de dependencia de la agente: CARENA, Mónica pasa de Hospital Municipal al Hogar de Tránsito; la nota recibida por parte del Secretario de Hacienda y Bienestar Social en la cual solicita la ampliación de régimen horario de la agente: BENITO, María José de 36 a 40 hs y la nota presentada por el Delegado Municipal ARANA, Enrique solicitando la ampliación de régimen horario de la agente: LARROUDE, Paola a 30 hs. semanales; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 3º: Amplíese el régimen horario de 20 a 30 horas semanales a la agente municipal Sra. LARROUDE, Paola, M.I. № 24.168.890. A partir del 15 de Marzo de 2.018.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.--------------

DECRETO Nº 161 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Mariana F. SOARES; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones profesionales de Mariana F. SOARES a fines de su desempeño como Proveedora del Sistema Informático para la Gestión Administrativa del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, resulta necesario el dictado de la norma legal que apruebe el contrato;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 162 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. № 4100-59138/18 donde obra la nota elevada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria № 1 de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 28/03/2018 ante Escribano Público, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. № 243/84 y ORD. № 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ord. 243.------

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores al personal docente y miembros de la Asociación Cooperadora.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 163 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores: Biardo, José Luís para la ejecución Mano de Obra Pintura, en Obras en Establecimientos Educativos; y Seminth, José Luís para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obras Mejoras y Puesta en Valor Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en trabajos de pintura en Centro de Formación Profesional Quenumá;

Que, dichos trabajos consisten en trabajos de albañilería en sector de pediatría;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 164 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO. 14 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La nota recibida por la Dirección de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita se otorgue a los agentes: Alfredo Oscar Mariani, Jonatan Ezequiel Seimandi y Norberto Daniel Ledesma, una bonificación por mérito, con motivo de asignarles tareas extraordinarias de suelo cemento en calle Brasil, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 165 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares .-

DECRETO Nº 166 Es copia fiel.- Fdo: Jorge Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.766/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.----

DECRETO Nº 167 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-59168/18 donde obra la nota elevada por la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 28/03/2018 ante Escribano Público, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Convenio suscripto por la comuna con el PAMI a través del Sistema de Geriatría, por el cual el Instituto abona mensualmente por varias prestaciones geriátricas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", que fueran elegidos por dicho organismo; y;

CONSIDERANDO:

Que se han producido movimientos de personal en el seno del Hogar Papa Francisco, que requieren del dictado del acto correspondiente a fin de adecuarlos a la normativa establecida mediante los Decretos 728/15, 415/16, 456/16 y sgtes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.------

DECRETO Nº 169 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-59175/18 donde obra la nota elevada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario Nº 801 de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse entre los meses de mayo a noviembre de 2018 por Lotería de la provincia, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario Nº 801 de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas, por valor de \$ 1600 a sortearse entre los meses de mayo y noviembre de 2.018 por Lotería de la provincia de Bs. As.

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ord. 243.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.------

DECRETO Nº 170 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal

Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, se recibe en forma mensual el financiamiento para solventar los gastos de plazas (medidas de abrigo),

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS, (\$ 33.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS, (\$ 33.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

Total de gastos 33.500,00.------

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 171 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado

Srio. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores Andrés, Héctor Adrián para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obra Construcción Viviendas Sociales Fondo Infraestructura Municipal; y Bordón, Diego Alonso para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obra Mejoramiento y Mantenimiento Red Vial Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en trabajos de albañilería en Vivienda Social;

Que, dichos trabajos consisten en trabajos de albañilería en desagüe pluvial red vial municipal;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.------

DECRETO Nº 172 Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal

Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4100-59.196/18 por la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 10.000,00, con el objeto de afectarlo a gastos de Diseño e Impresión del libro "Lo que Trajo La Marea" de Milagros Nennhuber;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

<u>DECRET</u>A

ARTICULO 1º: Otórquese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de DIEZ MIL (\$ 10.000).------

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.40.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones. F.F.110.------

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse en la Oficina de Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.------

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-------

DECRETO Nº 173 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-59.200/18 por parte de LI.PO.L.C.C. Filial Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 1.500,00, para solventar gastos del segundo "Asado de lechones y corderos" que se llevará a cabo el día 8 de abril del corriente año;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110111000.01.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones F.F. 110.------

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".

b) La rendición deberá presentarse en la oficina de Contaduría del Municipio.

- El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio. c)
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio. e)
- La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.--

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.---------

DECRETO Nº 174 Es copia fiel .-

Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Marzo de 2.018.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO № 175 Es copia fiel .-

Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Marzo de 2.018.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO № 176 Es copia fiel .-

Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Acta Convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 47.250,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

111[']0111000-17.5.01.19. Plan Envión.....\$ 47.250,00

Total Ampliación \$

47.250.00.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos

CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 47.250,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.08.00-3.4.9.0 Otros.....\$ 47.250.00

Total Ampliación \$ 47.250,00.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO № 177 Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal

Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Planes de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y los Sres.: BIARDO, Luís Alejandro firmado el día 01 de marzo de 2018; RODRÍGUEZ, Lucrecia Paola firmado el día 07 de marzo de 2018; BAUER, María de las Mercedes firmado el día 21 de marzo de 2018 y TEVEZ, Hugo Mario firmado el día 26 de marzo de 2.018.----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, registrese y archivese.----

DECRETO Nº 178 Es copia fiel .-

Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Los expedientes de la Municipalidad de Salliqueló:

- 4100-59.186/18 iniciado por la Sra. Silva, María Isabel a través del cual solicita la Cancelación de Hipoteca, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 32b, Parcela 5;
- 4100-59.134/18 iniciado por la Sra. Huertas, Cristina Anahí a través del cual solicita la cancelación de hipoteca, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 32d, Parcela 21;
- 4100-59.148/18 iniciado por el Sr. Sucurro, Walter Gabino a través del cual solicita la cancelación de hipoteca, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 32b, Parcela 8;
- 4100-/18 iniciado por la Sra. Tizeira, Clara Graciela a través del cual solicita la cancelación de hipoteca, Nomenclatura Catastral:
- Circunscripción III, Sección B, Mz. 32c, Parcela 21;
 5. 4100-/18 iniciado por el Sr. Rodas, Roberto Daniel a través del cual solicita la cancelación de hipoteca, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 1k, Parcela 1; y

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas:

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 32b, Parcela 5, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.------

ARTICULO 2º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 32d, Parcela 21, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.---

ARTICULO 3°: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 32c, Parcela 21, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 179 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-59210/18 donde obra la nota elevada por el Club Atlético Jorge Newbery de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse mensualmente el último sábado de cada mes, entre los meses de abril y diciembre de 2018, por Lotería Nacional y sorteo final el último sábado de enero de 2019, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores a Sandra González, DNI 21.603.666 y miembros de Comisión Directiva.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese,------

DECRETO Nº 180 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Director de Infraestructura Vial y Servicios Urbanos, Sr. Julio Abreu; y,

CONSIDERANDO:

Que, se acredita con el certificado médico presentado, que con motivo de la fractura de su mano derecha, al Funcionario le resulta imposible suscribir documentación por el plazo de 45 días.

Que, si bien el Funcionario permanece en funciones, corresponde delegar la responsabilidad de suscribir la documentación pertinente que hace a su función.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 181 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine de la obra 35-84-00 Obras Fondo Solidario Provincial la suma de \$10.000 a la cuenta 35-63-00 Obra Infraestructura Vivero Municipal \$10.000, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicha Cuenta, para atender las necesidades solicitadas,

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1762/17, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

11107000-35.63.00-2.6.4.0 Prod. de cemento, asbesto y yeso 11107000-35.84.00-3.4.9.0 Otros

10.000,00 10.000,00

Total Gastos

0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 182

Es copia fiel .-

Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine de la partida Obra Fondo Educativo \$ 360.000,00 a la partida Obras en Establecimientos Educativos \$ 360.000,00 y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicha Cuenta, para atender las necesidades solicitadas,

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1.762/17, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

<u>DECRETA</u>

ARTICULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle: GASTOS

11107000-35.89.00-3.4.9.0 Otros 11107000-35.89.00-3.5.9.0 Otros

200.000,00 160.000,00

11107000-35.74.00-3.4.9.0 Otros

- 360.000,00

Total Gastos 0,00.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 183 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuestos de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 1762/17 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativas:

-15.000.00

1110107000 - 35.02.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	2.000,00
1110107000 - 35.02.00 - 3.3.3.0 - Mant. y repar.de maquinaria y equipo	1.000,00
1110107000 - 35.02.00 - 3.4.9.0 - Otros -10.000,00	
1110107000 - 35.51.00 - 2.6.9.0 - Otros 30.000,00	
1110107000 - 35.51.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	90.000,00
1110107000 - 35.51.00 - 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	5.000,00
1110107000 - 35.51.00 - 3.4.9.0 - Otros	-125.000,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	3.000,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	6.000,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	3.000,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	18.000,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.7.9.0 - Otros 1.000,00	
1110107000 - 35.52.00 - 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	15.000,00
1110107000 - 35.52.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica	500,00
1110107000 - 35.52.00 - 3.3.1.0 - Mant. repar. de edificios y locales	15.000,00
1110107000 - 35.52.00 - 3.4.9.0 - Otros -61.500,00	
1110107000 - 35.63.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	800,00
1110107000 - 35.63.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	4.000,00
1110107000 - 35.63.00 - 2.6.4.0 - Prod. de cemento, asbesto y yeso	30.000,00
1110107000 - 35.63.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	800,00
1110107000 - 35.63.00 - 3.4.9.0 - Otros -37.500,00	
1110107000 - 35.63.00 - 2.6.9.0 - Otros 1.900,00	
1110107000 - 35.75.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1.500,00
1110107000 - 35.75.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	10.000,00
1110107000 - 35.75.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	1.000,00
1110107000 - 35.75.00 - 2.7.9.0 - Otros 4.000,00	
1110107000 - 35.75.00 - 3.4.9.0 - Otros -16.500,00	
1110107000 - 35.77.00 - 1.2.5.1 - Instituto de Previsión	5.000,00
1110107000 - 35.77.00 - 1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencia	2.000,00
1110107000 - 35.77.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	60.000,00
1110107000 - 35.77.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	100.000,00
1110107000 - 35.77.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica	2.000,00
1110107000 - 35.77.00 - 3.5.9.0 - Otros 200.000,00	
1110107000 - 35.77.00 - 3.4.9.0 - Otros -369.000,00	
1110107000 - 35.78.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manuf.	6.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 3.3.2.0 - Mant. y repar. de vehículos	12.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 3.4.9.0 - Otros	-18.000,00
1110107000 - 35.80.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	15.000,00

1110107000 - 35.80.00 - 3.4.9.0 - Otros

```
1110107000 - 35.89.00 - 2.7.9.0 - Otros
                                                           2.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios
                                                                           2.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 3.8.3.0 - Derechos y tasas
                                                                              3.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles
                                                                         26.550,00
1110107000 - 35.89.00 - 3.5.9.0 - Otros
                                                         -40.420,00
1110107000 - 35.89.00 - 3.5.1.0 - Transporte
                                                                    6.870,00
1110107000 - 35.91.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores
                                                                          2.000,00
1110107000 - 35.91.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza
                                                                          1.000,00
1110107000 - 35.91.00 - 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos
                                                                         20.000,00
1110107000 - 35.91.00 - 2.9.9.0 - Otros
                                                           2.000,00
1110107000 - 35.91.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales
                                                                          -3.000,00
1110107000 - 35.91.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes
                                                                          -3.000,00
1110107000 - 35.91.00 - 3.4.9.0 - Otros
                                                         -19.000,00
1110107000 - 35.93.00 - 3.3.9.0 - Otros
                                                           4.000,00
1110107000 - 35.93.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena
                                                                       4.000,00
1110107000 - 35.93.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza
                                                                       3.000,00
1110107000 - 35.93.00 - 3.4.9.0 - Otros
                                                                       -11.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón
                                                                                 2.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes
                                                                                15.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica
                                                                          4.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso
                                                                             8.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 2.6.9.0 - Otros
                                                                         5.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos
                                                                              5.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas
                                                                         10.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 2.7.9.0 - Otros
                                                                        5.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena
                                                                      5.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos
                                                                         4.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 3.3.1.0 - Mant. y repar. de edificios y locales
                                                                        10.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 3.4.9.0 - Otros
                                                                      -73.000,00
1110107000 - 35.97.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir
                                                                             1.500,00
1110107000 - 35.97.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón
                                                                          1.600,00
1110107000 - 35.97.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes
                                                                          4.000,00
1110107000 - 35.97.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos
                                                                             5.000,00
1110107000 - 35.97.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores
                                                                          1.000,00
1110107000 - 35.97.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza
                                                                          1.000,00
1110107000 - 35.97.00 - 3.4.9.0 - Otros
                                                        -14.100,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza
                                                                          5.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.2.0 - Utiles escritorio, oficina y enseñ.
                                                                         5.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.5.0 - Utiles menores méd., quir. y lab.
                                                                         4.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica
                                                                             5.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax
                                                                         1.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas
                                                                         -20.000,00
1110108000 - 38.09.00 - 4.3.1.0 - Maguinaria y equipo de producción
                                                                        41.339,00
1110108000 - 38.09.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles
                                                                        -41.339,00
1110109000 - 42.03.00 - 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo
                                                                          7.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 1.2.6.0 - Complementos
                                                                          2.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.2.9.0 - Otros
                                                           5.000.00
1110109000 - 42.03.00 - 2.9.5.0 - Utiles menores méd., quir.y labor.
                                                                         4.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 3.5.3.0 - Imprenta, publ. y reproducciones
                                                                          2.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza
                                                                        -10.000,00
1110109000 - 42.03.00 - 3.4.9.0 - Otros
1110114000 - 44.02.00 - 3.3.1.0 - Mant. y repar. de edificios y locales
                                                                         20.000,00
1110114000 - 44.02.00 - 4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores
                                                                         35.000,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes
                                                                        -12.000,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.6.9.0 - Otros
                                                          -5.000.00
1110114000 - 44.02.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores
                                                                          -5.000,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios
                                                                         -25.000,00
1110114000 - 44.02.00 - 3.4.9.0 - Otros
                                                          -8.000.00
1110114000 - 44.04.00 - 3.5.9.0 - Otros
                                                         20.000.00
1110114000 - 44.04.00 - 4.3.2.0 - Equipo de transp., tracción y elev.
                                                                       -20.000.00
1110104000 - 22.03.00 - 2.9.5.0 - Utiles menores méd., quir.y lab.
                                                                         2.000,00
1110104000 - 22.03.00 - 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios
                                                                             -2.000,00
1110106000 - 31.02.00 - 3.5.1.0 - Transporte
                                                                   40.000,00
1110106000 - 31.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios
                                                                     -40.000,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes
                                                                                5.000.00
1110107000 - 35.02.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas
                                                                           2.000,00
                                                      Total gastos
                                                                            0,00.-----
```

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 184 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuestos de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 1762/17 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativas:

1110107000 - 35.78.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	3 2.000,00	
1110107000 - 35.78.00 - 2.1.3.0 - Madera, corono y sus mandiacturas	3.000,00	
	•	
1110107000 - 35.78.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	7.000,00	
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.9.0 - Otros	3.000,00	
1110107000 - 35.78.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	3.000,00	
1110107000 - 35.78.00 - 2.7.9.0 - Otros	5.000,00	
1110107000 - 35.78.00 - 2.9.9.0 - Otros	5.000,00	
1110107000 - 35.78.00 - 3.3.2.0 - Mant. y reparación de vehículos	10.000,00	
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-38.000,00	
1110111000 - 01.01.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3.200,00	
1110111000 - 01.01.00 - 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	-3.200,00	
1110113000 - 43.02.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	5.000,00	
1110113000 - 43.02.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	15.000,00	
1110113000 - 43.02.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	75.000,00	
1110113000 - 43.02.00 - 2.9.5.0 - Utiles menores méd., quir. y lab.	100.000,00	
1110113000 - 43.02.00 - 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	10.000,00	
1110113000 - 43.01.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	-205.000,00	
1110114000 - 44.02.00 - 3.3.1.0 - Mant. y rep. de edificios y locales	20.000,00	
1110114000 - 44.02.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	-20.000,00	
1110107000 - 35.55.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	7.000,00	
1110107000 - 35.55.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	3.000,00	
1110107000 - 35.55.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	500,00	
1110107000 - 35.55.00 - 3.4.9.0 - Otros 19.500,00		
1110107000 - 35.55.00 - 2.6.9.0 - Otros -30.000,00		
Tota	gastos 0,00	

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.--------

DECRETO Nº 185 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

acordado;

El Contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Néstor Julián Alves da Florencia, y

CONSIDERANDO:

Que, las partes celebran contrato de locación respecto a un inmueble "Local", con destino al funcionamiento de un taller textil en el marco del Programa implementado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación "Argentina Trabaja", hoy "Programa Hacemos Futuro" y del programa "Emprender", implementado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As.

Que, esto hace necesario el dictado, de la norma legal "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante que apruebe lo

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese. -------------

DECRETO Nº 186 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de MORATORIA ORDENANZA Nº 1.116/04 y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05,

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con la interesada suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.--------------

DECRETO № 187 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de: IMPUESTO AUTOMOTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.097/04,

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 188 Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel .-

Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Los Planes de pagos por deuda de: DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05-

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de planes de pagos firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: TELLO, Carlos Alberto M.I 17.339.596 firmado el día 28 de febrero de 2.018 y CUENCA, Marta Noemí M.I 34.333.510 firmado el día 15 de marzo de 2.018.---

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 189 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: COPPINI GASTÓN M.I 24.168.745, BRAVO GABRIEL ALEJANDRO M.I 22.947.437, GONCALVES JUAN JOSE M.I 30.175.139, IGLESIAS IRMA ANTONIA M.I 12.689.834, GONZALEZ MARÍA DEL CARMEN M.I 10.644.206, PERETTI LUCIO FABIAN M.I 23.548.052, BIARLO DESHOMMES PAOLA ALEJANDRA M.I 26.228.124, MATZKIN ALEJANDRINA M.I 27.606.139, AGOSTINI DANIEL ALBERTO M.I 10.097.679, ALTUNA HERNAN ELIO M.I 29.366.889, TEJEDOR DORA M.I 18.461.729, MARTINEZ FABIAN M.I 26.826.827, PALACIOS GLADYS NOELIA M.I 27.829.811, GARCIA ELIZABETH M.I 13.833.613, MIRIÑIGO HONORIO M.I 13.098.385, TIZEIRA CLARA GRACIELA M.I 11.764.762, PAJON ANDREA LILIANA M.I 29.859.816, HERNANDEZ ROSA M.I 5.689.177, DUEDRA MARCELA INES M.I 17.940.658, ALONSO LORENA NATALIA M.I 24.003.430, PEREZ CELIA BIBIANA, NESETTI LORENA M.I 22.947.399, ARIAS SANDRA M.I 25.793.927, ARIAS SANDRA M.I 25.793.927, SCHWAB PATRICIA M.I 17.941.393, NENNHUBER ENZO ARIEL M.I 30.175.200, DIEZ JUAN CARLOS M.I 12.689.834, AGUIRRE ROBERTO JORGE M.I 5.516.825, GOMEZ MARIA ROSA M.I 16.926.847 y TERRIÑA CARINA M.I 24.168.899, firmados el día 28 de Marzo de 2.018.

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 190 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO 191 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 192 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Lo solicitado por BOLASINA NANCY ALICIA en Expte. Nº 4100-59187/18, por el que solicita se le reintegre los derechos abonados de la tasa de lluminación Municipal (Ley 10740) en el recibo de E.D.E.N. S.A. y no corresponder por ser zona rural; según fotocopia del recibo adjunto, correspondiéndole la devolución que se reclama, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el informe de Obras Públicas se encuentra acreditado que el inmueble por el cual ha tributado, se encuentra en Sección quintas y no cuenta con Alumbrado;

Que, con el recibo de EDEN adjunto por la solicitante, se acredita el pago de la Tasa de Iluminación Municipal por la suma de \$ 626,98;

Que, se ha expedido Asesoría Legal en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Que, en base a ello corresponde hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 2º: Autorícese a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Devolución correspondiente.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande lo ordenado en el Art. 1º deberá imputarse a la Cta. 11000.01.01.3.8.3.0. Devolución de Tributos, un importe de \$ 626,98.------

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 193 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo Resoluciones

Promulgadas en el mes de Marzo de 2018

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BELLOLI ELVIO, MOLINARI NORBERTO, SUAREZ VICTOR, DIEZ MARCELO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.------

RESOLUCION Nº 126 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ANDIA GUADALUPE, NAVARRO ROBERTO, ANDRES DAIANA, GAUTHIER LAURA, MARTIN GISELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ANDIA GUADALUPE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-03-18.

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NAVARRO ROBERTO por el término de NUEVE (9) días a partir del día 01-03-18.------

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN GISELA por el término de QUINCE (15) días a partir del día 05-03-18.-----

RESOLUCION Nº 127 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SUAREZ VANESA, FEDORASZEZECH CELESTE, GONZALEZ DORA, BRACAMONTE JUAN JOSE, STRACK ROXANA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 128 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, WILD MATIAS, ANDRES DAIANA, CAROSIO CAROLINA, RODRIGUEZ MARTA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.------

RESOLUCION Nº 129 Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal

Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TORRES WALTER, CERDEIRA DARIO, GARCIA GISELA, NIEVA VANESA, ILLESCA GILDA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 130 Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El Expte. Nro. 4100-59084/18, mediante el cual la Oficina de Rentas solicita se autorice la desocupación de fosas vencidas en el cementerio local, y;

CONSIDERANDO:

Que no obstante haber operado el vencimiento de las fosas respectivas, éstas no pueden desocuparse sin que previamente se tomen los recaudos imprescindibles para identificar a los deudos que pudieren existir, y que a su vez desearen hacerse cargo de los restos;

Que dicha circunstancia, se haya prevista en el Ordenanza Fiscal Anual, en su art. 134, el cual establece la obligatoriedad previa de publicar por 5 días, la nómina de arrendamientos vencidos, en un diario de circulación local;

Que además de la mentada publicación, es necesario exponer la lista elaborada en tal sentido, en las instalaciones de la necrópolis local como así también en las dependencias de la municipalidad, a la vista del público;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Cúmplase con el art 134 de la Ordenanza Fiscal Vigente, por intermedio de la cual se otorga un plazo de Treinta (30) días corridos a partir del día 15 de marzo de 2018, a arrendatarios y/o herederos de las fosas del Cementerio local, que se detallan a continuación para que puedan renovar o trasladar los restos en ellas depositados:

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE FALL	EC.	N₀ CON	NTROL	SECC.	TABLON FOSA	VENCIMIENTO
VALVERDE GARCIA ALBEI OCAMPO JENUARIO BENITEZ BRIGIDO	RTO 31/12/ SIN DATOS SIN DATOS	1931 2237 2343	2327 D D	D 2 2	2 14 18	6 0 03/08/1948	

LORENZO ELIAS SIN DATOS 2347		2	21			
CONITOIS LUCIANO SIN DATOS	2348	D	2	22	MAL ES	
TELECHEA MIGUEL 05/11/1933	2349	D	2	23	01/11/19	
DUQUEVITZ MIGUEL 05/11/1933	2350	D	2	24	06/11/19	943
RODRIGUEZ ELSASIN DATOS 2355		2	29			
PEREZ FRANCISCA 16/01/1934	2358	D	2	30	06/01/19	934
D. DE DIEZ CRISTINA 30/03/1934	2380	D	2	41	30/03/19	934
NAVARRO ISAIAS SIN DATOS 2382	2 D	2	43	09/04/1	984	
SIN DATOS SIN DATOS 2401	D	2	54	SIN DA	TOS	
TREJO JUAN SIN DATOS 2405	5 D	2	56	22/06/1	934	
M. DE SCHAPPERT CATALINA SIN	DATOS	2409	D	2	59	03/08/1934
CABRERA JUAN SIN DATOS 2412	2 D	2	62			
RODRIGUEZ ADELA SIN DATOS	2413	D	2	63		
LOPEZ ANDREA SIN DATOS 2417	' D	2	66	19/06/1	951	
PERALTA IGNACIO SIN DATOS	2418	D	2	68	19/04/19	934
LARA CIRIACO 19/04/1934 2420) D	2	70	23/10/1	989	
V. DE MARTINENGO MARIA 27/10/1945	2424	D	3	2	MAL ES	TADO
RIVERO LIDIA 07/01/1934 2428	3 D	3	4	MAL ES	STADO	
CORDOBA IDELFONSO 28/09/1948	2445	D	3	16	MAL ES	TADO
MENDIZABAL FRANCISCO 05/06/1953	2415	D	3	65	05/06/19	963
FALTAN DATOS 04/10/1948 2521	D	3	68	MAL ES	STADO	
FAMILIA TRUCCO SIN DATOS 307/3	308/826	Α	1	31/32	MAL ES	TADO
GARCIA MARCELO 11/08/1938	338	Α	2	15	11/08/19	963
CASTAÑO FRANCISCO 20/04/1964	388	Α	2	51	MAL ES	TADO
OCAMPO FLORA 05/09/1977 436	Α	3	8	24/01/1	981	
BIANCHI JULIA 13/11/1941 483	Α	3	37	13/11/1	986	
MAIDANA JESUS 02/03/1942 495	Α	3	44	09/03/1	997	
STEIMBACH JUAN 25/12/1921 502	Α	3	48	MALES	STADO	
PEREZ SARA 14/04/1942 509	Α	3	52	22/04/1	947	
ALVAREZ JOSE 31/03/1946 756	Α	5	48	31/03/1	951	
SANCHEZ EDUARDO 25/04/1946	799	Α	5	50	MAL ES	TADO
AGUIRRE ENRIQUETA 17/07/1946	817	Α	5	60	17/07/19	951
TOBA VICENTE 26/02/1947 939	Α	7	16	26/02/1	952	
BILLAR JOSE 12/04/1947 944	Α	7	19	12/04/1	957	

ARTICULO 2º: La nómina de fosas deberá exponerse a la vista del público por el término mencionado en el art. 1º en las dependencias del municipio y en las instalaciones de la necrópolis local.------

ARTICULO 3º: Incorporar a la nómina municipal de fosas disponibles para arrendamiento, las que resultarán desocupadas por aplicación de lo normado precedentemente.

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón contaduría, Rentas y Cementerio, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

RESOLUCION Nº 131 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal BRESER FLORENCIA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 132

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel .-

Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ORELLANO GRACIELA, GARCIA FERNANDA, SEIMANDI JONATHAN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 133 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MENDEZ MARCELO, MAMMOLI PEDRO, LABORDE TERESA, BAUER MERCEDES, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.------

RESOLUCION Nº 134 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, RODRIGUEZ LUCRECIA, ARACO CARLA, KRIEGER EMILIANO, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.------

RESOLUCION Nº 135 Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROSIGNUOLO JAVIER, DEL PINO LUCAS, MIHURA ESTELA, MONTE CAROLINA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROSIGNUOLO JAVIER, por el término de TRECE (13) días a partir del día 09-03-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MIHURA ESTELA por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 12-03-18 ------

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 136 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La nota elevada por los agentes municipales DIAZ SOLEDAD, AVILA YANINA, BIARDO JOSE, mediante la cual solicitan Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados adjuntos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 137 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PAEZ LUIS, BRACAMONTE NESTOR, LORENZO TAMARA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -------

RESOLUCION Nº 138 Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LEMOS HUGO, TELLO CARLOS, LEDESMA NORBERTO, PICABEA EUGENIA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 139 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Marzo de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODRIGUEZ LUCRECIA, GONZALEZ CINTIA, CABRERA RUBEN, SAN PEDRO MARTA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 140 Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, MORIÑIGO SERGIO, PEREIRA ENRIQUE, GAUTHIER MARISOL, GONZALEZ MARTIN, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 141 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GUERRA EDUARDO, LANDRIEL MARCELO, MAMMOLI PEDRO, SARDIÑA GISELA, BENITO ANGELICA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 142 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARCIA SERGIO, KISNER YANINA, PFUND NATALIN, NIEVAS NESTOR y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese ------

RESOLUCION Nº 143 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Marzo de 2018.-

VISTO:

v:

Lo solicitado por GAUNA, LORENA EDITH titular del comercio "POLLERIA Y ALMACEN", según Expediente № 4100-58828/17

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-58828/17 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "POLLERIA Y ALMACEN" ubicado en calle Stroeder (o) № 820 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 23- A, Pla 6, Pda Municipal 23310, que registra Titularidad a nombre de GAUNA, LORENA EDITH, M.I. № 24.720.007, bajo el № 2455 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.------

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 144 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

y;

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BENITO ANGELICA, CASTILLO JACQUELINE, PASCUAL IVANA

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -------

RESOLUCION Nº 145 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, OLGUIN HECTOR, BOTTICELLI VICTOR, CAROSIO CARINA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 146 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SUAREZ LAURA, ILLESCA DANIEL, DIAZ SOLEDAD, TORRES

NERI y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese ------

RESOLUCION Nº 147 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Marzo de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARCIA FERNANDA, ILLESCA DANIEL mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA FERNANDA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 20-03-18.------

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 148 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, BRAY ISABEL y;

CONSIDERANDO:

Que el día 16-03-18. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 149 Es copia fiel.-

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por HIRSCHFELD, MARCELO NICOLAS titular del comercio "OFICINA DE TURISMO", según Expediente № 4100-59160/18 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente № 4100-59160/18 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.----

RESOLUCION Nº 150 Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por FRAILE CRESTO, DAIANA YAEL titular del comercio "AGENCIA DE SEGUROS", según Expediente Nº 4100-58031/17 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-58031/17 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.------

RESOLUCION Nº 151 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal

Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NIEVAS OSCAR, ALFONSO JUAN MARTIN, MARARRAVEIA MAGALI, KISNER YANINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 152 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, KISNER ESTEFANIA, SCHAP ANTONELA, DIEZ MARCELO por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 153 Es copia fiel.-

SALLIQUELO, 22 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Las notas elevadas por los agentes municipales BIARDO JOSE, ROMERO SILVANA, AVILA YANINA, mediante la cual solicitan Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados adjuntos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.------

RESOLUCION Nº 154 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO YANINA, ROMERO SILVANA, PORTILLO DANIELA, CANDO CAROLINA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 155 Es copia fiel.-

SALLIQUELO, 23 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LANDRIEL MARCELO, ZUVI LUCIANO, CAROSIO PAMELA, GARCIA SILVINA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 156 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LUCERO VERONICA, GOMEZ NATALIA, AVILA YANINA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 157 Es copia fiel.-

SALLIQUELO, 23 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por ANDRE, SILVIA CRISTINA titular del comercio "TIENDA", según Expediente Nº 4100-59158/18 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente № 4100-59158/18 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "TIENDA" ubicado en calle 13 de Noviembre № 255 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 37, Pla 9- D, Pda Municipal 7910, que registra Titularidad a nombre de ANDRE, SILVIA CRISTINA, M.I. № 17.290.342, bajo el № 2458 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, registrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 158 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Marzo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MORALEJO LUCIANO, ORELLANO GRACIELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 159 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Los certificados médicos obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica de la agente municipal, RAMIREZ VICTORIA, y;

CONSIDERANDO:

médica.

Que la agente, RAMIREZ VICTORIA debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 27-03-18 según alta

Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reintégrese a la agente municipal RAMIREZ VICTORIA a sus tareas a partir del día 27-03-18, según fecha de alta médico.----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION Nº 160 Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIAZ ADELA, CAMPODONICO VIRGINIA, NUÑEZ ROBERTO, CABRERA VANESA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 161 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por los agentes municipales, ILLESCA DANIEL, SANTIAGO ADRIANA, RODRIGUEZ MARTA y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese ------

RESOLUCION Nº 162 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por ORTIZ MARIA LAURA titular del comercio "VENTA Y REPARACIÓN DE ARTICULOS ELECTRONICOS", según Expediente Nº 4100-59178/18 y:

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente № 4100-59178/18 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 163 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCA GABRIELA, DIAZ SOLEDAD y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -------

RESOLUCION Nº 164 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por ANTUNES LUCIANA titular del comercio "ALMACEN", según Expediente Nº 4100-59165/18 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-59165/18 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "ALMACEN" ubicado en calle Juan José Moreda y Bolivia de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 130, Fracc. II, Pda Municipal 33950, que registra Titularidad a nombre de ANTUNES LUCIANA, M.I. Nº 28.623.831, bajo el Nº 2460 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 165 Es copia fiel.- Fdo: Jorge A. Hernández Intendente Municipal Claudio Gelado Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, BRACAMONTE NESTOR y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 166 Es copia fiel.-



La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló. Recopilación, diagramación e impresión XVI - IV - MMXVIII